



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0050 -2022-GM-MPI

Ica, 20 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N°195-2022-AMH/MPI de fecha 15 de setiembre de 2022, Plan de Trabajo de acuerdo a base legal a fin de autorizar personal de Fiscalización y Limpieza Publica dentro de la jurisdicción Municipal de Huacachina, el Informe Legal N° 0468-2022-GAJ-MPI de fecha 17 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 195-2022-AMH/MPI de fecha 16 de setiembre de 2022, la Agencia Municipal de Huacachina remite el **PLAN DE TRABAJO PARA FISCALIZACION Y LÍMPIEZA EN EL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL DE HUACACHINA**, debido al incremento de comercio ambulatorios de servicios y productos dentro del ambiente Urbano Monumental de Huacachina, es necesario contar con personal de Fiscalización y limpieza permanente, que se encuentre a cargo de la Agencia Municipal de Huacachina, dado que se simplificaría las brechas en cuanto a comunicación para abordar situaciones inmediatas concernientes al área de trabajo, así como el conocimiento preciso y real de los hechos que se suscitan en la Jurisdicción, siempre y cuando se encuentren dentro de los siguientes lineamientos:

- Velar por el normal funcionamiento de los servicios exclusivos comunales, dando cuenta a las instancias municipales correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal, que declara el Ambiente Urbano Monumental de Huacachina como área intangible, y Prohíbe el comercio ambulatorio.
- Velar por la seguridad del Centro Poblado, en coordinación con la Junta de Vecinos y autoridades tutelares.
- Cumplir otras funciones que le asigne el Alcalde, relacionados con el ámbito de su competencia.

Estos lineamientos están considerados para Conservar el Sello de Calidad en los Atractivos Turísticos SAFE TRAVEL, otorgado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el cual considera el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad contra el COVID-19.

Que, mediante Informe Legal N°0468-2022-GAJ-MPI de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, se Apruebe el **EL PLAN DE TRABAJO PARA FISCALIZACION Y LIMPIEZA EN EL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL DE HUACACHINA**, el cual ostenta con un presupuesto de S/ 64,800.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles); 2) Que, se Disponga que la ejecución de las acciones del **PLAN DE TRABAJO PARA FISCALIZACION Y LIMPIEZA EN EL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL DE HUACACHINA**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización; y 3) Que, se encargue a la Agencia Municipal de Huacachina, a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto, de acuerdo a sus competencias.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA FISCALIZACIÓN Y LIMPIEZA EN EL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL DE HUACACHINA, el cual ostenta con un presupuesto de S/ 64,800.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones del PLAN DE TRABAJO PARA FISCALIZACIÓN Y LIMPIEZA EN EL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL DE HUACACHINA, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Agencia Municipal de Huacachina, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

